

# BOLETIN PARA EL CLERO DEL OBISPADO DE LUGO.

Este periódico, destinado esclusivamente al Clero, se publica todos los sábados desde 1.º de Enero —Precio de suscripcion cuatro reales al mes, franco.—Todas las suscripciones deberán empezar en Enero, Abril, Julio y Octubre. —La correspondencia y pedidos á D. Manuel Soto Freire.

## CONTRA LOS QUE NIEGAN A DIOS EL CULTO SUPREMO.

(Conclusion.)

El poeta Propercio confirma lo que pensaba el orador romano. «Huyan, dice, los que se atreven á enseñar que las almas tienen la misma suerte que los cuerpos, y que perecen como ellos. No, las almas no perecen; porque, aunque separadas de sus cuerpos, no dejan de subsistir siempre en su primera integridad, y de conservar todo lo que pertenece á su esencia. Mientras que los cuerpos se reducen á cenizas en una pira, no creamos que acontece lo mismo á las almas; pues que por el contrario sobreviven, y no hacen mas que mudar de morada. En una palabra, la muerte no destruye al hombre entero.» *Lib. 4 ad Cynth.*

Desearíamos poder referir los pasajes que los paganos nos suministran en alabanza de la Divinidad. Ellos hablan de su providencia, de su justicia y de su misericordia; reconocen en Dios el vengador de los crímenes y el remunerador de la virtud. «Todo aquel, dice Platon en sus *Georgias*, que sale de este mundo manchado con la injusticia y la impiedad, va derecho á los infiernos, para sufrir allí los castigos que merece.» «Los Dioses, dice Pausanias, tienen un singular placer en recompensar la virtud hasta darle entrada en el cielo; al mismo tiempo que tienen una notable aversion al crimen.»

Así es como por las luces de la naturaleza han reconocido los paganos muchos atributos esenciales al Criador, y como, reflexionando sobre sí mismos, han llegado á percibir la nobleza del origen del hombre y la grandeza de su ser. Pues si la razon en aquellos dias de error y de corrupcion fué capaz de sacar de su propio fondo bastantes luces para conocer el culto que se debe á Dios, la inmortalidad del alma, las penas y recompensas de la otra vida, ¿qué esplendor y claridad no

debería tener hoy que estamos ilustrados con la luz de la revelacion? ¿No es vergonzoso que hombres que viven en el seno del Cristianismo, discurran peor que ha discurrido una multitud de paganos? ¿De qué sirve el ingenio y la ilustracion de que se hace vanagloria, si no se hace buen uso de ellos? Conjuramos, pues, á todos los que desconocen las obligaciones del hombre para con Dios, que despojan á sus almas de la gloria de la inmortalidad, y que se degradan hasta colocarse en el número de las bestias; que impongan silencio á sus pasiones, y escuchen á la razon que se sublevará siempre contra lo absurdo de semejante sistema. A fuerza de obcecarnos podremos alejar de nosotros las ideas que nos refrenan, pero la justicia del Ser Supremo no permite que podamos persuadirnos de que los crímenes queden eternamente impunes.

En todos los siglos, y en estos últimos tiempos mas que nunca, ha habido sábios que han escrito sobre la inmortalidad del alma y sobre los atributos de Dios. En estas obras está completamente vengada su providencia de las blasfemias del impio, todos sus sofismas y vanas sutilezas están en ella enteramente refutados. Como temeríamos debilitar las poderosas razones de tantos autores, y como por otra parte para tratar todos estos asuntos con solidez se necesitarian muchos artículos, nos contraeremos solamente á probar que Dios ha hablado, y que él mismo ha establecido el culto que debemos tributarle. Si llegamos á demostrar que hay una revelacion, todos los sistemas humanos caen, y es necesario que el hombre calle y obedezca á la voz de su Criador. Por este medio esperamos tambien destruir otro sistema de los mas peligrosos, que por cierta destreza artificiosa se atrajo un gran número de secuaces. Estos hombres que comunmente se colocan en el número de los deistas, y que para distinguirlos llamaremos aquí *Naturalistas*, convienen en que debemos adorar á Dios, temer su justicia, y esperar de su bon-

dad; pero limitan todos los deberes del hombre al cumplimiento de la ley natural, y sostienen que los judíos, los mahometanos, los idólatras y los cristianos rinden á Dios un culto que le es igualmente agradable.

Así es como para mantenerse en sus funestas propensiones se abrazan sistemas conformes á la naturaleza corrompida. No pretendemos extinguir ni debilitar la antorcha de la razón, pues que viene de Dios; pero decimos que además de este auxilio hay una revelación que aumenta las luces naturales, y de la cual no podemos separarnos sin precipitarnos en las mas espantosas desgracias. Antes de probar la existencia de esta revelación, vamos á probar en los artículos sucesivos, que era propio de la bondad y de la sabiduría de Dios darla á los hombres; lo que esperamos demostrar.—P. A. G. El Srío. de la Redac., *Julian Garcia.*

### INSTITUCION DE LA CUARESMA.

La Cuaresma (*Quadragesima*) es un ayuno de cuarenta dias que los católicos observan para santificar el año y prepararse santamente á la fiesta de Pascua.

En todos tiempos ha creído la Iglesia que el ayuno era un excelente remedio contra el pecado, ya se le considere como un medio de disponer nuestras almas á la contemplación de las cosas celestiales, ya como una virtud que comunica una grande eficacia á nuestras oraciones, ó ya como un freno capaz de reprimir nuestras pasiones y de hacer á nuestra carne mas dócil á las leyes de la razón y del Evangelio. La esperiencia de los siglos y la ciencia de la humanidad han hecho incontestables estas verdades; han probado tambien que los ayunos generales y regulares son de una eficacia muy superior á los ayunos individuales; á causa del mútuo ejemplo que se dan los fieles, y de la emulación que los impulsa á nuevo fervor y compuncion. Cuando falta esta piadosa emulación, como entre los protestantes, la práctica del ayuno apenas es conocida.

Los enemigos del cristianismo han atacado la sábia institucion de la Cuaresma diciendo que, pues que los hombres deben, en todos tiempos, observar una vida conforme á los principios de la fé, es una supersticion reservar una porcion del año para una devocion mayor de lo acostumbrado. Pero cuando se reflexiona sobre la dificultad de retener constantemente á los hombres en los límites del deber, pronto se reconoce cuán importante era fijar en el año un tiempo de una duracion razonable para obligarlos á entrar en sí mismos y hacer serias reflexiones sobre su conducta, de miedo de que el pecado eche raices demasiado profundas y lleguen los malos hábitos á ser demasiado difíciles de destruir. Es preciso observar tambien que no tardaria en olvidarse ó desatenderse ese piadoso deber si no hubiera un tiempo determinado para cumplirle, y que aun suponiendo que no se sacase de él mas ventaja que la de renunciar por algunas semanas al pecado, ya esto seria un principio de una enmienda que pondria á discernir y á apreciar las verdades de la re-

ligion, á renovar sinceramente los votos del bautismo, y en fin á cumplir las promesas que se han hecho á Dios.

Por lo que hace á las personas realmente cristianas, la estacion de la Cuaresma, lejos de incomodarlas, debe serles agradable en cuanto exige una piedad extraordinaria, un continuo ejercicio de la caridad y exámenes de conciencia mas serios; además, entonces rectifican sus inclinaciones, se afianzan en el amor á todas las virtudes, meditan sobre los padecimientos de nuestro divino Redentor, y se disponen á acercarse á los sacramentos con fruto y á celebrar las fiestas de la Pascua con una pureza angélica y una alegría celestial.

Muchas veces han admirado los viajeros el aire de gravedad, de circunspeccion y de templanza que se observa en todos los países católicos en la época de la Cuaresma. Oigamos como se explica sobre esto un inglés protestante en una relacion de un viaje á Italia:—«Hé observado con frecuencia que el pueblo italiano de todas las clases se contenia singularmente durante la Cuaresma: entonces no se oyen como antes, ni blasfemias, ni espresiones libres. Al fausto, á las galas, á las comidas suntuosas, á las delicias suceden la modestia, la austeridad y la penitencia: todos los dias se predicán sermones edificantes, se hacen grandes colectas para los pobres, y se observa una apariencia general de compuncion y de enmienda. Confieso que en Italia es donde mejor he aprendido á apreciar la utilidad de la Cuaresma, y á hacer justicia á los motivos que han dictado su institucion»

Hechas estas observaciones generales sobre la necesidad moral de la Cuaresma, puede añadirse que no era impropio de la dignidad de la Iglesia, ni ageno del espíritu de caridad que siempre la ha dirigido, atender á la salud del cuerpo decretando la institucion de la Cuaresma; porque, así como la templanza y la sobriedad son los mejores medios de sostener la salud, así la abstinencia y el ayuno son muchas veces los mejores medios de restablecerla. Por medio de continuos ayunos cuya austeridad aterra á nuestra miserable flaqueza y nos parece casi increíble, es como tantos antiguos padres del desierto conservaron una salud vigorosa y constante mas allá del término ordinario de la vida, y vivieron mas de un siglo en los países cálidos, donde la duracion de aquella es generalmente mas breve que en los climas templados. San Pablo, el primer ermitaño, vivió ciento y trece años; San Antonio, ciento cinco; San Arsenio, ciento veinte; San Juan el Silenciarío, ciento cuatro, etc., etc. El historiador Josefo nos dice que los Esenios eran notables por su longevidad, y que muchos de ellos vivian un siglo, merced á la sencillez y á la moderacion de su sustento, que no consistia mas que en un poco de pan y de trigo cocido, y la misma observacion es aplicable á los antiguos filósofos, como Demócrito, Hipócrates, Zenon, etc.

Obsérvese finalmente que la primavera es la estacion mas favorable para reparar los desórdenes de la salud. Los humores están entonces en movimiento; todo lo que vegeta experimenta una especie de fermentacion; las yerbas frescas dan jugos mas saludables que en cualquiera otra época. Puede, pues, creerse que el cuidado de nuestra salud corporal influyó como motivo secundario en la institucion de la Cuaresma, y esto es lo que la Iglesia nos da á entender en la oracion en que pide á Dios la gracia de observar devotamente la Cuaresma establecida para el bien de nuestras almas y de nuestros cuerpos. (Se continuará.)

# PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Nuestro Santísimo Padre Pío IX ha tenido á bien prorogar por ocho años el indulto cuadragesimal por su Breve, cuyo tenor es como sigue:

### BREVE DE PROROGA DEL INDULTO CUADRAGESIMAL.

#### PIO IX PAPA.

Para futura memoria. Se nos ha espuesto por parte de nuestra muy amada en Cristo hija Isabel, Reina Católica de las Españas, que el Papa Pío VII, nuestro predecesor de feliz recordación, en atención á la escasez de manjares cuadragesimales, concedió á los habitantes de todos los reinos, provincias, islas y territorios que se hallan en los dominios de la misma Católica Reina el indulto de que pudiesen y tuviesen facultad de comer libre y lícitamente solo por cierto tiempo que entonces se espresó, y exceptuando ciertos dias, carnes, huevos, y lacteinos en la Cuaresima y demas tiempos y dias del año en que esta prohibido el uso de carnes, huevos y lacteinos; permaneciendo esto no obstante en su vigor la ley del ayuno, y las demas condiciones que se impusieron, segun se contiene mas por estenso en las Letras del susodicho nuestro predecesor espeditas en forma de Breve el dia diez y nueve de Setiembre del año de mil ochocientos. El cual indulto, segun se nos ha espuesto, fue prorogado por cierto tiempo, no solo por el mismo nuestro predecesor Pío VII, sino tambien por Leon XII, asimismo nuestro predecesor, por iguales Letras en forma de Breve, y últimamente en virtud de decretos especiales la congregación de nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana encargada de los negocios eclesiásticos extraordinarios se prorogó, no solo por nuestro antecesor Gregorio XVI para uno ó dos años, sino tambien por Nos mismo para dos años, y finalmente, por iguales Letras nuestras dadas el dia cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta se prorogó por ocho años.

Mas habiendo de concluirse la gracia de este indulto el año de mil ochocientos sesenta, la misma Reina Católica ha hecho que se nos espanga que aun no habiendo cesado, ni puede esperarse que cese, aquella escasez de manjares cuadragesimales que mas de una vez movió á nuestros predecesores á conceder el indulto que hemos dicho; además de que han sido tan lamentables las calamidades de los últimos tiempos, que seria ahora muy molesto y perjudicial ciertamente á la nacion española por la grandísima escasez de numerario proveerse de manjares cuadragesimales de paises estrangeros. Por la cual se nos ha suplicado en nombre de la misma nuestra muy amada hija en Cristo Isabel, Reina Católica, que con benignidad apostólica nos dignásemos confirmar y prorogar aun desde ahora el referido indulto por otro espacio de tiempo, que se ha de contar desde el dia que ha de cesar la última concesión á fin de que la noticia de esta nuestra concesión pueda llegar cómodamente á los paises mas remotos de América sujetos á su autoridad, y á todas las Iglesias episcopales de los mismos paises, antes de que se conclu-

ya el término del indulto anterior. Nos, pues, en atención á lo espuesto, queriendo hacer especiales favores y gracias á la Católica Reina Isabel y á sus súbditos, y absolviendo y declarando absueltas, solo para este efecto, á cada una de las personas á quienes favorecen estas nuestras presentes Letras, de cualesquiera censuras, sentencias y penas de excomunion y entredicho, y demas eclesiásticas fulminadas de cualquier modo y por cualquier causa si acaso hubieren incurrido en algunas, con la autoridad apostólica estendemos y prorogamos de nuevo por otros ocho años, que se han de contar desde el fin de la concesión última, el referido indulto para comer carnes saludables, huevos y lacteinos, segun arriba se concedió y prorogó.

Mas es nuestra voluntad que se observe enteramente lo que Benedicto XIV, nuestro predecesor de feliz recordación, mandó en la Constitución dada el dia diez de Junio del año de mil setecientos cuarenta y cuatro acerca de una sola comida al dia y de no mezclar en la mesa carne y pescado; como tambien que se guarden todas las demas excepciones, ya sean en cuanto á los regulares que habiéndose obligado por voto especial deben abstenerse de carnes todo el año, ya en cuanto á ciertos dias determinados, á los que de ningún modo se estiende la misma concesión, como además todas las otras condiciones que mas por estenso se hallan contenidas en las precedentes Letras Apostólicas espeditas sobre esto en igual forma de Breve por Pío VII, nuestro predecesor de feliz recordación, y particularmente en las que fueron dadas el dia siete de Agosto de mil ochocientos uno, al tenor de todas las cuales queremos que se tenga por espresado plena y suficientemente é inserto en las presentes palabra por palabra. A las cuales excepciones añadimos además la que la misma Reina Católica nos ha pedido, segun su Religión y piedad, á saber: que todos los individuos del clero, tanto secular como regular, estén obligados á guardar enteramente el precepto de la abstinencia, no solamente aquellos dias que se exceptúan en las concesiones precedentes dadas en favor de todas los fieles cristianos residentes en todos los paises é islas sujetas á la Reina de las Españas, sino tambien toda la semana mayor, excepto el Domingo de Ramos, á saber, el Lunes y martes tambien, en los que se concedió á los demas el uso de carne.—Y para la ejecucion del presente indulto elegimos y nombramos con la misma autoridad al actual comisario de la Bula de la Cruzada, y al que por tiempo fuere nombrado con autoridad apostólica en los reinos de las Españas. Sin que obsten las Constituciones y Ordenaciones Apostólicas, ni las generales ni especiales hechas en los Concilios universales, provinciales y sinodales, ni cualesquiera otras cosas en contrario.

Dado en Roma, en San Pedro, bajo el Anillo del Pescador, el dia trece de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho, año decimotercio de nuestro pontificado. Lugar y del sello del Papa Pío IX.—V. Cardenal Macchi.

COPIA DEL CASTELLANO. D. Victoriano Pedrón, Secretario de S. M. con ejercicio de decretos, Ministro residente, director de la cancillería del Ministerio de Estado y Secretario de la interpretación de lenguas, etc., etc. Certifico: Que la antecedente traducción está fiel y literalmente hecha del original latino, con nota en castellano, que queda copiada, de orden del Excmo. Sr. Ministro de Estado, Madrid diez y siete

de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho. Por ausencia del Sr. Secretario y en virtud de Real autorizacion, el Oficial primero, Juan Rizzo.—Con rúbrica.—Hay un sello, que dice: Secretaria de la interpretacion de lenguas.—De oficio. Registrado folio 25 vuelto. Número 294. Año de 1858. Hay una rúbrica.

Hay un sello que dice: Ministerio de Gracia y Justicia.—Negocios eclesiásticos.—Negociado primero.—La Reina Doña Isabel II, oido el Consejo de Estado, y conformándose con su dictamen, se ha servido conceder el pase, en la forma ordinaria y sin perjuicio de las regalías de la Corona, a este Breve expedido por Su Santidad, prorogando por ocho años el indulto sobre uso de carnes y lacteicinos.—Madrid 29 de Diciembre de 1858.—Santiago Fernandez Negrete.—Con rúbrica.—Hay un sello.

Las Gacetas del 45, 46 y 47 no contienen ninguna resolución de interes. (Gaceta del 48.)

Reglamento para el cuerpo de ingenieros de Minas. (Gaceta del 49.)

Exposicion y Real decreto sobre clasificacion de los montes.

La Gaceta del 20 no contiene disposicion alguna importante.

## SECCION DE NOTICIAS.

La publicacion de la Bula de la Santa Cruzada y demas gracias Apostolicas, para el presente año, se ha verificado en la forma y con la solemnidad acostumbrada, la tarde del 19 del actual, y en la mañana del Domingo siguiente trayendose procesionalmente la Santa Bula de la Iglesia de la Nova á la Mayor, ó Catedral, fue allí recibida con el decoro y respeto que se merece, y tuvo efecto una funcion religiosa no menos solemne y concurrida que otras de que tenemos dado noticia: asistió nuestro dignísimo Prelado y predicó el Dr. D. Juan Trinch, dignidad de Chantre en dicha Santa Iglesia.

Con este motivo creemos no estará por demas el dar una sucinta y compendiada noticia acerca de su origen en general y de la época en que los Sumos Pontífices comenzaron á concederla para España en particular, y al paso que demostrará la antigüedad de los privilegios espirituales que disfruta nuestra Católica Nación nos suministrará una idea del amor, solicitud y benevolencia con que de muchos siglos á esta parte la han mirado los sucesores de San Pedro.

Urbano II fué el primero que secundando los deseos y el fervoroso celo de su antecesor S. Gregorio VII, no solo dió por distintivo á los que tomaran parte activa en la conquista de la tierra Santa una cruz encarnada, de donde provino el nombre de Cruzada, sino que además para escitar su piedad y su valor, con letras Apostolicas expedidas en el año de 1095, abrió en su favor el tesoro inagotable de las indulgencias, concediéndosela plenaria á los que murieran en dicha conquista; beneficio que continuaron dispensando á las tropas Cruzadas todos los Pontífices que sucedieron á Urbano II, desde Calisto II que gobernó la Iglesia en

los primeros años del siglo XII (1122), hasta Clemente V, que ocupaba el Trono Pontificio en el año de 1309. Movidos todos estos Pontífices del mismo celo y piedad que los ya dichos Gregorio y Urbano, prodigaron tambien como ellos, las gracias espirituales en bien de los fieles que iban á la conquista de Jerusalem, y aun algunos las hicieron estensivas á los que acudieran con sus limosnas á sufragar los gastos de la guerra contra los Turcos y otros, como Alejandro III que floreció en 1179; á los que guerrearan contra los herejes Albigenses que por aquellos aciagos tiempos traia revuelta y trastornada á la Iglesia del Señor, y Pio II, en fin, concedió en 1458 indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, á los que con sus oraciones ó por otros medios procuraran la conclusion del esisma Fociano y la consiguiente union de ambas Iglesias, la griega y la latina.

Por lo que hace á nuestra España, como quiera que en los siglos de la edad media estaba en una guerra incesante, y casi tan encarnizada como la de la Palestina contra los invasores Sarracenos, y eran allamamente heróicos los esfuerzos que hacian nuestros antepasados para sacudir su ominoso yugo y volver al augusto estandarte de la Cruz el mismo lustre y esplendor que alcanzó antes de la usurpacion musulmana, ya en 1118 el Papa Gelasio II, envió una Bula á las huestes que reunidas en Zaragoza se preparaban para atacar á los Arabes, en la que con el fin de levantar y alentar el ánimo de los que servian en aquellas filas, despues de exhortarles á la constancia y felicidad, les concedia iguales privilegios que á los que militaban bajo las banderas cruzadas en la tierra Santa.

Posteriormente, vencidos ya y derrotados los moros y desalojados para siempre de nuestra patria, el Soberrano Pontífice Julio II, en recompensa de la suma religiosidad y valor de que habia dado pruebas el pueblo español durante aquellos siglos de continua lucha se dignó conceder en 1509 los privilegios de la Bula, mucho mas latos que no los habian concedido sus antecesores, al Rey D. Fernando el Católico, y á todos sus vasallos.

Bien que con algunas interrupciones, repitieron sin embargo idénticas y aun mas amplias concesiones Leon X en 1519, Clemente VII en 1529, Paulo III en 1535 y 1537, prorogando el privilegio hasta 1544, Julio III en 1553, Paulo IV, en 1559, Pio IV en 1562 y 1563, y por último S. Pio V. en 1571; desde cuya época ya no ha habido ninguna otra interrupcion, porque este Santo Pontífice se dignó otorgar la Bula Cruzada por seis años, debiendo empero publicarse cada dos; y Gregorio XIII, su inmediato sucesor en el gobierno de la Iglesia, al paso que en sus Bulas expedidas en 1573 y 1576 se manifestó pródigo, si cabe decirlo así, de los bienes y gracias espirituales en favor del pueblo español, puesto que fueron mucho mayores y mas latos los privilegios que concedió y mucho mas estenso el número y clase de gentes que pudo usarlos, no cambió nada de lo prevenido por la Santidad de Pio V, si no es en cuanto á su publicacion que desde entonces debe tener lugar cada año en la Peninsula é islas adyacentes, y cada dos en las Antillas y en las islas Filipinas.

La Bula que expidió Gregorio XIII es la que han venido concediendo para los dominios españoles los demás Sumos Pontífices hasta el que hoy felizmente go-

bierna la Iglesia, con pocas restricciones, ó variaciones, pues si bien aparecen algunas en la que dió la Santidad de Pio IX en la ciudad de Gaeta á 11 de Mayo de 1849, con todo éstas no afectan á la generalidad de los privilegios concedidos por los Papas antecesores.

Lo dicho relativamente al antiguo orden de nuestra Bula de la Santa Cruzada, basta para que se vea en su misma antigüedad una prueba nada equívoca de la munificencia inexhausta de los Vicarios de Jesucristo para con la nacion que lleva el augustó timbre de Católica, y al propio tiempo de la fé ardiente de nuestros mayores que con sus religiosas hazañas supieron merecer tales y tan favorables Letras Apostólicas.—B. de B.

**Limosna señalada que debe darse por los respectivos sumarios de la gracia, segun en los mismos se espresa:**

- Por la Bula de Ilustres, 18 rs.
- Por la de vivos ó comun, dicha de la sta. Cruzada, 3,
- Por la de carne de primera clase, 36 rs.
- Idem por la de segunda, 12 rs.
- Idem por la de tercera, para el comun de los fieles, 2.
- Por la de difuntos, 3 rs.
- Por la de composicion, 4 rs. y 18 mrs.
- Por la de Lacticiños de primera clase, 27 rs.
- Por la de segunda, 9 rs.
- Por la de tercera, 4 rs. y 18 mrs.
- Y por la de cuarta, 2 rs.

Son esceptuados de la contribucion de la limosna, las religiosas de la Orden de San Francisco, los pobres de solemnidad, los impedidos que carecen de todo género de bienes ó industria, y los jornaleros del campo y de todas las artes y oficios que se mantienen solo de su jornal diario, los cuales deberán rezar un Padre nuestro y Ave-Maria, cada dia de los que usaren de este indulto. Y fué declarado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo Cardenal de Toledo, comisario apostólico general de la Santa Cruzada, que no deben entenderse esceptuados los aprendices de artes ú oficios, y los sirvientes á quienes sus amos ó maestros den la comida, ó que reciban todo su salario, ó racion en especie de dinero, quienes deberán tomar el respectivo sumario para aprovecharse de este indulto, ni los hijos de familia, que siendo jornaleros, sean sustentados por sus padres, ó otras personas; que todos los fieles sin distincion han de tener la Bula de la Santa Cruzada de la corriente predicacion, y que los eclesiásticos seculares y regulares que no pasen de 60 años, necesitan tambien la de Lacticiños correspondiente á su dignidad y renta.

NOTA. A los eclesiásticos se les permite tomar el sumario correspondiente á su clase, dando la mitad de la limosna tasada.

—En el obispado de Orense han quedado vacantes los curatos de S. Ciprian de Cobas, de segundo ascenso y el de S. Miguel de Orga, de entrada, ambos de presentacion ordinaria.

—SS. AA. RR. los Duques de Montpensier, apenas tuvieron noticia del hundimiento ocurrido en una capilla de la catedral de Lion, remitiéron al Obispo de aquella diócesis la suma de 10,000 reales para atender desde luego á lo mas perentorio de la reparacion,

interin se proporcionan otros recursos para reparar tan precioso templo.

—El cabildo de párrocos de Valladolid ha demandado de injuria y calumnia á *El Norte de Castilla* por haber acusado este, á un párroco de aquella ciudad de no haber bautizado un niño en treinta dias, por falta de pago de derechos.

—El Ayuntamiento de Cádiz ha acordado, que tan luego como se reciba la noticia oficial de estar confirmada por la autoridad apostólica la presentacion del virtuoso é ilustre hijo de aquella ciudad Fr. Felix José de Cádiz, para la Silla arzobispal de la isla de Cuba, se anuncie al vecindario tan grata nueva, por un repique de la campana de las Casas Consistoriales. Tambien se dice que el Ayuntamiento ha nombrado una comision de su seno, que pasará á felicitar á su Ilustrísima á su llegada á Cadiz, y se ocupará en adquirir su retrato con el objeto de colocarlo en la galeria municipal de esclarecidos gaditanos, dándose de este modo cumplimiento á un antiguo acuerdo.

Posteriores noticias nos hacen saber que este venerable y digno sacerdote ha redoblado sus gestiones para que se le permita no aceptar el arzobispado, fundándose en que es tal el estado de su salud, que su vida correria peligro. Es probable que al fin le sea aceptada la dimision.

—Entre las familias inglesas que se han establecido en Torrelavega con motivo de las obras del ferro-carril, hay una que era protestante, escepto el jefe, cuando llegó á esta villa. Al poco tiempo manifestaron tres de las niñas deseos de hacerse cristianas, lo cual sabido por la Conferencia de San Vicente de Paul, mirando este asunto con el interés que su institucion reclama, dispuso, con acuerdo de sus padres, poner en una escuela á estas niñas, donde aprendiesen á leer el español y la doctrina cristiana, encargándose un celoso sacerdote de la direccion de la enseñanza, y de explicar por si mismo las grandes verdades de la Religion, ejerciendo en todo lo demas la Conferencia una esmerada vigilancia.

Cuatro meses han sido necesarios para instruirse convenientemente y en este tiempo muchas personas caritativas han ofrecido contribuir y contribuyen para los gastos de la enseñanza hasta la completa educacion.

El dia de la Purificacion de la Virgen Maria, recibieron el bautismo solemne que administró *sub conditione* D. Ezequiel Quijano, beneficiado de esta villa. Fueron sus padrinos los Sres. Castañeda y D. Antonio de Hornedo, y madrinas sus respectivas Señoras, que para que nada faltase á la solemnidad del acto, adornaron el bautisterio y pila con muchísimo gusto.

—El 14 terminaron en la Real Iglesia de san Isidro de Madrid, los ejercicios espirituales para los hombres, que han tenido lugar por espacio de 10 dias, bajo la direccion del celosísimo y repetable Señor Claret. El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, despues de celebrar el santo sacrificio de la Misa á las ocho de la mañana, dió la comunión á los fieles, dirigiendoles por dos veces la palabra, la primera para exhortales á recibir dignamente la sagrada Eucaristía, y la segunda sobre el gran beneficio que acababa de dispensarles el Supremo Hacedor. El mismo objeto tenían las diferentes platicas que pronunció desde el púlpito el Sr. Cla-

ret, excitando estas amonestaciones un fervor y un entusiasmo difíciles de explicar.

Desde las nueve á las diez de la mañana duró la comunión general que daban al mismo tiempo el Excelentísimo Sr. Cardenal en el altar Mayor y dos sacerdotes en ambos costados del presbiterio, pasando de dos mil sin duda alguna las Formas que se distribuyeron entonces: no sabemos á cuanto ascenderia el número total de los que se acercaron á la mesa, pues despues de concluida la ceremonia principal siguió otro eclesiástico dando en particular la comunión á los que llegaban más tarde.

Por la noche fué la despedida y conclusión de estos santos ejercicios, en cuyo acto el Sr. Arzobispo de Cuba puede decirse que desplegó todo su fervor religioso y todo el celo que le anima por la salvacion de las almas, haciendo derramar mas de una vez copiosísimas lágrimas al numeroso auditorio que desde muy temprano llenaba aquel espacioso templo.

El domingo próximo 20 del actual darán principio iguales ejercicios solo para las mujeres, habiendo todos los dias dos actos, uno á las diez de la mañana y otro á las tres y media de la tarde.

—El 13 del corriente han tomado posesion los PP. Jesuitas del célebre convento de S. Marcos de Leon. Los leoneses consideran el establecimiento de tan dignos religiosos como un especial favor que les concede la Providencia. Entre tanto que llegó la orden del Gobierno de S. M. para que se les entregase aquel edificio permanecieron el P. Rector y otras tres religiosos en el Palacio Episcopal y los restantes en el convento que fué de Catalinas, hoy destinado á cárcel de Corona. S. E. I. que habia anhelado mucho el establecimiento de dichos PP. en la Diócesis, les ha dispensado la mas afectuosa acogida y proteccion. Tambien las autoridades, las corporaciones y los particulares todos á porfia se han apresurado á manifestar á los PP. sinceras demostraciones de consideracion y aprecio.

—A pesar de que los trabajos consiguientes á la instalacion en un edificio tan abandonado les ocupan mucho en la actualidad ha asistido ya el P. Rector á las Conferencias de S. Vicente de Paul de hombres y á la de señoras, pronunciando en ambas elocuentes exhortaciones encaminadas á inculcar el verdadero espíritu de caridad. Tambien se han encargado los mismos PP. de los sermones vespertinos de cuaresma en Santa Marina, y de algunos de la Catedral.

—El dia 31 á medio dia S. E. el Sr. D. Antonio de los Ríos y Rosas, acompañado de los individuos agregados á la Real embajada, fue conducido con gran solemnidad al Palacio Apostólico del Vaticano, para presentar al Sumo Pontífice las credenciales en las que se le nombra embajador extraordinario y plenipotenciario de S. M. C. cerca de la Santa Sede. S. E. fué recibido al pie de la escalera por un maestro de ceremonias de la corte pontificia, y luego introducido por el ilustrísimo camarero mayor á las habitaciones de Su Santidad, quien le recibió en audiencia con las formalidades acostumbradas en semejantes actos. Terminada la audiencia del Padre Santo, S. E. el Sr. embajador, acompañado de los individuos de la embajada, fué á saludar al Emmo. y Rldmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado, quien le recibió con todos los honores debidos al alto cargo conferido al Sr. Ríos Rosas. Luego se

dirigió á la Basilica Patriarcal del Vaticano para adorar las reliquias de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, despues de lo cual pasó á visitar al Emmo. y Reverendísimo Sr. Cardenal Matei como subdecano del Sacro Colegio, y desde allí fué conducido con las mismas formalidades á su palacio, sito en la Plaza de España.

—Su Santidad se ha dignado expedir un breve con fecha 10 de Diciembre, autorizando al Emmo. Sr. Arzobispo de Granada, para que señale por una vez para el próximo septenio en cada iglesia colegial y parroquial del Arzobispado un altar *fiijo y no portátil*, donde celebrando el Santo Sacrificio de la Misa cualquier Sacerdote secular ó regular por el alma de todo fiel cristiano, que haya muerto unido á Dios por la gracia y caridad, consiga dicha alma por modo de sufragio una indulgencia plenaria del tesoro de la Iglesia, y sufragándole las méritos de nuestro Señor Jesucristo, de la Beatísima Virgen Maria y de todos los Santos, quede libre, si así á Dios le agradare, de las penas del Purgatorio.

## EXTRANJERAS.

INGLATERRA.—Escriben de Lóndres: «El Príncipe de Gales acaba de dejar á Inglaterra, dirigiéndose á Roma, donde permanecerá cinco meses. Este hecho tan sencillo es ocasion entre los anglicanos de vivas alarmas y sombríos sentimientos. ¿Por qué el Principe va á Roma, con preferencia á Atenas, para visitar los monumentos antiguos y completar sus estudios clásicos? ¿A cuantos peligros no estarán expuestas las creencias del heredero del trono inglés, permaneciendo por tan largo espacio en la capital de mundo católico? ¿Quién sabe si llegará hasta el corazon del jóven Príncipe una chispa salida de este foco de errores? ¿Un jóven de diez y siete años podrá resistir al espectáculo grandioso y engañador de las pompas romanas, á la dulce y penetrante persuasion que lleva consigo la palabra del Soberano Pontífice? ¿Si volverá católico el presunto heredero de la corona de Alfredo el Grande y de Eduardo el Confesor!»

«Estas son las aprensiones expresadas en muchos periódicos, en muchas conversaciones, y que turban el sueño de los fieles de Enrique VIII.

«Tal es el poder de la verdad, aun sobre aquellos que se obstinan en desconocerla, que sin quererlo proveen muchas veces la expresion de sus temores. El error es como la hoja de otoño que sosteniéndose apenas en la rama, está temblando y pronta á caerse, hasta que al fin se viene á tierra. ¿Hay alguna nacion católica á la que inspire recelos el que sus príncipes visiten á la protestante Inglaterra? Por un católico engañado en su orgullo por el mentido homenaje que presta el Protestantismo á la razon individual y al libre y desordenado exámen de cada uno, se cuentan cien protestantes que ceden sin esfuerzo al dulce atractivo que ejerce sobre el corazon la verdad católica.

«En Roma el jóven Principe inglés encontrará cosas mas dignas de sus meditaciones que los monumentos arruinados del paganismo. Tendrá ante sus ojos la luz incorruptible que debe servir de guia á la humanidad hasta la consumacion de los siglos; tendrá á su vista al venerable representante del principio de autoridad, al sucesor de san Pedro, cuya mision es mantener intacto

la fe en el corazon de los hombres. ¿Quién sabe lo que puede obrar en los sentimientos del Real visitador de la ciudad eterna Aquel que tiene en sus manos el corazon de los reyes?

«Impresiones muy diferentes se ve obligado á sentir el que viajando por Inglaterra observa el espectáculo que ofrece el Cristianismo hecho impotente por el orgullo, codicia y demas pasiones de sus propios órganos, por sus divisiones y subdivisiones en sectas de tan diversos títulos, de tan variados dogmas, de tan diferente moral.

«En cada capilla se observa una arquitectura diferente, se prescribe la norma de vida que debe observar el ministro, á quien se le impone la moral que debe enseñar segun el gusto de los que le pagan. De aquí proviene que mientras en los templos donde asisten los pequeños comerciantes é industriales, se predica contra los vicios de las clases elevadas guardando absoluto silencio acerca de los fraudes comerciales y la adulteracion de los comestibles; con los predicadores de los ricos sucede todo lo contrario, se fulminan anatemas contra las inocentes recreaciones del vulgo, al paso que no hay una palabra de condenación para los bailes, los conciertos, los esplendores mas que mundanos de la Ópera, y las escenas impuras que pasan en ciertas soirées donde asiste lo que ha dado en llamarse el mundo oficial.»

ROMA.—El Papa ha hecho cumplimentar al heredero del trono de Inglaterra á su llegada á la capital del mundo cristiano, habiendo visitado el principe á Su Santidad el día 7.

—Las fiestas verificadas en la Propaganda y en San-Andrea-della-Valle atraen el concurso de los fieles. Estas funciones parecen ofrecer un interés mas vivo á causa de los sucesos que se realizan en el extremo de Oriente.

Durante la octava de la Epifania se celebró el culto en la iglesia de San Andrés con una solemnidad y una riqueza admirables. Todos los días á las nueve de la mañana se abren las puertas de la iglesia; la primera misa es precedida de plegarias analogas al misterio de la Encarnacion y del Nacimiento del Salvador, y es seguida de un sermón y bendición. Celebrase despues una misa solemne con rito latino, y despues otra en rito oriental. Los teatinos, los menores conventuales, los servitas, los trinitarios descalzos, los dominicos, los capuchinos, los menores observantes y los pasionistas desempeñan á su vez las funciones segun el rito latino. Los armenios, los griegos, los ruthenos, los sirios, los caldeos, los maronitas, los griegos melchitas, celebran á su vez el santo sacrificio segun los ritos de Oriente. A las once sube al púlpito un predicador extranjero. Mons. don Luis Hez, auditor de la Rota del Austria, se ha ofrecido para el sermón alemán. El M. R. P. Eymard, superior de la congregacion del santísimo Sacramento en Paris, y el abate Mullozi, capellan del Emperador, han tenido á bien encargarse de los sermones en francés. Hubo tambien dos predicadores ingleses, el R. P. Beavan, de los menores conventuales, y Mons. Amherst, obispo de Northampton, un predicador polaco, el rector de San Claudio; uno español, el R. P. José de la Purificacion, trinitario descalzo de la congregacion de España, y por último un predicador ruso, el R. P. Petcherine, de la

congregacion del santísimo Redentor. A las tres de la tarde tiene lugar una leccion espiritual en italiano; á las tres y media se reza el rosario y diferentes oraciones, á las que sigue un discurso en italiano, exponiéndose el santísimo Sacramento y dándose la bendicion por un cardenal. Los diversos colegios y seminarios de Roma asisten á estas funciones. A las cinco y media, mientras se repite una ceremonia parecida, algunos sacerdotes, situados en puntos inmediatos, despiertan el fervor de los fieles por medio de fervorines, conociendo el nombre de *svegliarini*, nombre tierno y sencillo que expresa al mismo tiempo la gracia y la humildad de estas predicaciones populares. Por fin, confesores de todas naciones confiesan y absuelven á los pecadores desde la aurora hasta media noche.

—El principe Alberto y la princesa Alejandrina de Prusia se han trasladado á San Pedro para visitar la basilica y la cúpula; en donde segun costumbre adoptada para los principes extranjeros, el capítulo de canónigos tiene la fineza de ofrecerles una colacion. Estos principes disfrutan ademas del privilegio de ver sus nombres inscritos en placas de mármol en la escalera que conduce á la plataforma del monumento. Aprovechándose Su Santidad de esta circunstancia, y siguiendo el impulso de su benevolencia, bajó á la basilica, y despues de haber adorado al santísimo Sacramento, se dirigió á los jóvenes visitantes, pronunciando las palabras mas tiernas. Enternecidos y encantados los principes, dieron muestras de su admiracion, que se comunicó á las personas de su servidumbre; Era posible, en efecto, ocultar el dulce sentimiento que inspiraba la majestad pontificia saludando en la casa del divino Maestro á estos hijos que tienen la desgracia de ser en ella extranjeros? ¿No reflejaba Pio IX el tierno rasgo de Jesus al ir en busca de las ovejas descarriadas? Cuéntase que al entrar en el palacio Cafarelli, la joven princesa Alejandrina, habia contestado al indicarla que se sentase á la mesa: «¡Ah! no; mi corazon está lleno; estoy embargada por la dicha de haber visto y oido á Pio IX.»

CERDEÑA.—Escriben de Turin á la *Gaceta de Augsburgo*, que se prepara una reconciliacion entre el Piamonte y la Santa Sede, y que eso se debe á los buenos oficios de Napoleon III. Se habla de un Concordato que pondría el sello á esa reconciliacion, á la que se trata de llegar por medio de concesiones reciprocas.

FRANCIA.—El Gobierno frances hace grandes esfuerzos para difundir la instruccion en las clases rurales y preparar de esta suerte una generacion de hombres inteligentes, y por consecuencia menos accesibles á las impresiones del desaliento y del miedo que los que están privados del beneficio de la educacion.

Sabiendo la benéfica influencia que el clero puede ejercer sobre este asunto, el Ministro de Agricultura ha apelado á los eclesiásticos eminentes, y ya monseñor el Arzobispo de Beauvais ha tomado una medida de grande importancia, que ha sido igualmente adoptada por el Arzobispo de Ruan. Estos dos ilustres personajes han dispuesto que en todos los seminarios de su diócesis se enseñe la ciencia y el arte de la agricultura.

Así, pues, dentro de pocos años todos los sacerdotes de aquellas comarcas estarán aptos para enseñar la

ciencia de Virgilio, Plinio y otros tantos naturalistas o agrónomos ilustres.

Pero al cura de aldea incumbirá principalmente la mision de iniciar al labrador en los progresos que ha hecho su profesion y preservarle asi de los temores y desesperacion que tan facilmente se apoderan del que sigue constantemente el sendero de la rutina.

### CONCORDATO.

*celebrado entre Su Santidad el Sumo Pontífice Pio IX, y S. M. C. Doña Isabel II, Reina de las Españas.*

(Continuacion.)

Art. 26. Todos los curatos, sin diferencia de pueblos, de clases ni del tiempo en que vaquen, se proveerán en concurso abierto con arreglo á lo dispuesto por el santo concilio de Trento, formando los Ordinarios ternas de los opositores aprobados, y dirigiéndolas á S. M. para que nombre entre los propuestos. Cesará por consiguiente el privilegio de patrimonialidad y la exclusiva ó preferencia que en algunas partes tenian los patrimoniales para la obtencion de Curatos y otros Beneficios.

Los Curatos de patronato eclesiástico se proveerán nombrando el Patrono entre los de la terna que del modo ya dicho formen los Prelados, y los de patronato laical nombrando el Patrono entre aquellos que acrediten haber sido aprobados en concurso abierto en la Diócesis respectiva, señalándose á los que no se hallen en este caso el término de cuatro meses para que hagan constar haber sido aprobados sus ejercicios hechos en la forma indicada, salvo siempre el derecho del ordinario de examinar al presentado por el Patrono si lo estima conveniente.

Los Coadjutores de las Parroquias serán nombrados por los Ordinarios, previo exámen sinodal.

Art. 27. Se dictarán las medidas convenientes para conseguir, en cuanto sea posible que por el nuevo arreglo eclesiástico no queden lastimados los derechos de los actuales poseedores de cualesquiera Prebendas, Beneficios ó cargos que hubieren de suprimirse á consecuencia de lo que en el se determina.

Art. 28. El Gobierno de S. M. C., sin perjuicio de establecer oportunamente, previo acuerdo con la Santa Sede y tan pronto como las circunstancias lo permitan, Seminarios generales en que se dé la extension conveniente a los estudios eclesiásticos, adoptará por su parte las disposiciones oportunas para que se creen sin demora Seminarios concilia-

res en las Diócesis donde no se hallen establecidos, á fin de que en lo sucesivo no haya en los dominios españoles iglesia alguna que no tenga al menos un Seminario suficiente para la instruccion del clero.

Serán admitidos en los Seminarios, y educados é instruidos del modo que establece el sagrado concilio de Trento, los jóvenes que los Arzobispos y Obispos juzguen conveniente recibir, segun la necesidad ó utilidad de las Diócesis; y en todo lo que pertenece al arreglo de los Seminarios, á la enseñanza y á la administracion de sus bienes se observarán los decretos del mismo concilio de Trento.

Si de resultas de la nueva circunscripcion de Diócesis quedasen en algunas dos Seminarios, uno en la capital actual del Obispado y otro en la que se le ha de unir, se conservarán ambos mientras el Gobierno y los prelados de comun acuerdo los consideren útiles.

Art. 29. A fin de que en toda la Peninsula haya el número suficiente de ministros y operarios evangélicos de quienes puedan valerse los Prelados para hacer misiones en los pueblos de sus Diócesis, auxiliar á los párrocos, asistir á los enfermos, y para otras obras de caridad y utilidad pública, el Gobierno de S. M., que se propone mejorar oportunamente los Colegios de Misiones para Ultramar tomará desde luego las disposiciones convenientes para que se establezcan donde sea necesario, oyendo previamente á los Prelados diocesanos, Casas y Congregaciones religiosas de san Vicente de Paul, san Felipe Neri y otra Orden de las aprobadas por la Santa Sede, las cuales servirán al propio tiempo de lugares de retiro para los eclesiásticos, para hacer ejercicios espirituales y para otros usos piadosos.

*(Se continuará.)*

### ANUNCIO.

#### ROSARIOS Y MEDALLAS.

En esta redaccion, libreria de Soto Freire, se hallan de venta á precios equitativos, y los Sres. Parrocos que deseen algunos, se les facilitarán con mayor economia, entendiéndose directamente con el Editor, y advirtiéndole que los hay desde ocho cuartos uno, hasta ocho reales y de clases muy variadas.

Por todo lo no firmado, *Julian Garcia.*

EDITOR RESPONSABLE, DON MANUEL SOTO FREIRE.

LUGO: IMP. DE SOTO FREIRE. — 1859.